



DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, SILVIO EDUARDO ESTIGARRIBIA QUIÑONES, con Cédula de Identidad Civil N° 2.069.829, Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones del BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF) declaro bajo de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el ID N° 466.869/2025 del procedimiento para "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS" que se encuentra en la Etapa de Comunicación de Contrato en el SIPE.

Conozco y entiendo que, de continuarse con las etapas del procedimiento de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la comunicación del contrato genera responsabilidad y consecuencias jurídicas, asumidas íntegramente por mi representada. Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma total, en atención a la concurrencia de la/s siguiente/s circunstancia/s:

- Que de no continuar con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios irreparables a la misma.
- Que con la suspensión se contravienen disposiciones de orden público.

Fundado en los siguientes argumentos:

La Contratación de Seguros Varios para una Entidad Bancaria es fundamental para proteger los intereses de los clientes y la estabilidad financiera de la Institución, los seguros ofrecen una capa adicional de seguridad tanto para los activos de la Entidad como para los recursos financieros de los clientes. En un entorno en donde los riesgos financieros y operativos son inherentes, la contratación de seguros varios como póliza integral bancaria, póliza de automóviles, incendios en edificios, ATMS, bienes varios, etc., demuestra el compromiso del Banco con la protección integral de sus clientes y sus propios intereses.

Es crucial resaltar que la contratación de seguros no solo representa una práctica prudente en términos financieros, sino que también cumple con regulaciones y normativas específicas del sector bancario como ser la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito" y su modificatoria Ley N° 5787/16 y la Resolución de la Superintendencia de Seguros N° 4 Acta 67 de fecha 27/12/2012 – Reglamento para la Gestión de Riesgo Operacional.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

SILVIO EDUARDO ESTIGARRIBIA QUIÑONES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BANCO NACIONAL DE FOMENTO